

**Programa de Ayudas HM para la financiación de
proyectos de investigación en salud:
convocatoria intramural 2017 para grupos
emergentes**

Fundación de Investigación HM Hospitales



Índice

1. Introducción	3
2. Objeto	4
3. Ámbito de actuación.....	4
4. Beneficiarios.....	4
5. Características de las ayudas.....	5
6. Tipo de proyectos.....	5
7. Presentación de solicitudes.....	6
8. Evaluación y selección de propuestas.....	6
9. Concesión	8
10. Seguimiento	8
11. Confidencialidad y protección de datos.....	9
12. Plazos.....	9

1. Introducción

El plan de política científica de la Fundación de Investigación HM Hospitales incluye, dentro de su Eje Estratégico 2 de Dinamización y la Amplificación, la promoción de la independencia científica de los profesionales como mecanismo de aumento del tejido científico intramural. Estos profesionales, partiendo de la excelencia asistencial, han desarrollado una enorme capacidad de desarrollo científico orientado a responder las preguntas que surgen en la práctica clínica diaria. En este sentido, la Fundación de Investigación HM Hospitales, siendo su objeto fundacional la mejoría de la calidad de vida de los pacientes a través de la promoción del conocimiento científico, y en cumplimiento del mandato de su Patronato, ha diseñado un programa intramural para la financiación de proyectos de investigación en salud.

Este programa se ha articulado en diferentes fases y está compuesto por diferentes acciones, dentro de las cuales, consideramos que tiene especial valor aquella orientada a la promoción de grupos emergentes. Es por ello, que el Patronato de la Fundación de Investigación HM Hospitales ha decidido que la primera acción dentro de este eje estratégico sea la convocatoria de esta ayuda intramural para el desarrollo de proyectos de investigación liderados por grupos emergentes.

2. Objeto

El objeto de la convocatoria es la financiación de un proyecto de investigación, que pueda desarrollarse de forma efectiva en 2 años y liderado por un grupo de investigación emergente de HM Hospitales.

Con esta actuación pretendemos consolidar a largo plazo al grupo de investigación que obtenga el proyecto así como promover su calidad científica para competir en un ámbito internacional.

3. Ámbito de actuación

El programa se circunscribe al ámbito de la Salud, con un marcado sentido clínico y/o traslacional.

El ámbito temático incluye el área de Biomedicina, Tecnología de Imagen, Nano-tecnología, Tecnologías Farmacéuticas, Tecnologías y Ciencias de la Salud, así como Biotecnología, Tecnología Química y Materiales y Tecnologías de la Información y la Comunicación.

El programa fomenta las actuaciones en ámbitos relacionados con el cáncer, las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades del sistema nervioso y mentales, las infecciosas y SIDA, las genéticas, las respiratorias y las crónicas e inflamatorias.

4. Beneficiarios

La participación en esta convocatoria está abierta a cualquier grupo emergente, liderado por un máximo de dos profesionales, de los cuales al menos uno debe tener vinculación a tiempo completo y en exclusividad, y perteneciente a cualquiera de los centros cuya investigación está gestionada por la Fundación de Investigación HM Hospitales.

Tendrá consideración de grupo emergente, todo aquel conjunto de profesionales que dispongan de una trayectoria conjunta de investigación inferior a los 24 meses.

5. Características de las ayudas

De acuerdo a las características de los proyectos objeto de financiación, las ayudas facilitadas por la Fundación tendrán las siguientes especificaciones:

1. Las actuaciones deberán ser realizadas por un solo grupo emergente, a desarrollar a lo largo de 24 meses.
2. Al menos, el 50% de los integrantes de los grupos de investigación y al menos uno de los IP, debe tener una relación a tiempo completo y en exclusiva con los centros asistenciales cuya investigación recae sobre la Fundación de Investigación HM Hospitales.
3. Cada grupo podrá participar solamente en un proyecto de los presentados, salvo los grupos transversales de prestación de servicios que podrán figurar en aquellos proyectos que lo requieran.
4. Estos proyectos no podrán contar, en ningún caso, con subcontrataciones a terceros fuera del ámbito científico de la Fundación de Investigación HM Hospitales. .
5. Los proyectos seleccionados podrán recibir una financiación de hasta 25.000 euros brutos al año. Los fondos serán aplicados en su totalidad a la ejecución del proyecto, debiendo ser justificados a la finalización del mismo o ante cualquier requerimiento de la Fundación de Investigación HM Hospitales.
6. El período máximo de duración de los proyectos es de 2 años, contado a partir de la firma del documento contractual formalizado entre la Fundación y el IP o IPs que lideren el grupo que haya sido seleccionado.
7. El número máximo de proyectos financiados en esta convocatoria estará vinculado a la disponibilidad presupuestaria y al mantenimiento de los estándares de calidad y excelencia que deben cumplir los proyectos seleccionados.

6. Tipo de proyectos

Se financian dentro del programa aquellos proyectos de investigación que, dentro del ámbito anteriormente descrito, permitan responder a una pregunta clínica relevante. Por tanto, no existe ningún tipo de restricción en términos de diseño de estudios a presentar en esta convocatoria. En cualquier caso, quedan excluidos los proyectos de desarrollo pues se sobreentiende que han tenido una fase previa de investigación y desarrollo experimental que se

sale del espíritu de una convocatoria de estas características. Tampoco serán susceptibles de financiar los proyectos de viabilidad técnica, viabilidad económica, planes de transferencia, de comercialización o de marketing intensivo por los mismos motivos que anteriormente se han indicado.

7. Presentación de solicitudes

Los proyectos se presentarán a través de la utilización de los modelos normalizados (Anexo 1) disponibles en la Web de la Fundación de investigación HM Hospitales y mediante el envío telemático a través de la plataforma presente en la misma: <https://www.fundacionhm.com/conócenos/premios-y-becas> en el plazo establecido en la convocatoria.

8. Evaluación y selección de propuestas

Los Grupos solicitantes presentarán los proyectos aportando la documentación indicada en la convocatoria, utilizando los formularios habilitados al efecto que figuran en el Anexo 1, con la descripción y definición del proyecto, objetivos, equipo participante y resultados esperados.

Los proyectos presentados serán revisados de forma previa a su evaluación, para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la convocatoria. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido, se aprobará y publicará en la web de la Fundación de Investigación HM Hospitales la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos, señalando, en este último caso, las causas que han determinado dicha condición.

En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones específicas de las actuaciones, se requerirá a los interesados para que las subsanen en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles. Finalizado el plazo de subsanación se aprobará la relación definitiva de admitidos y no admitidos, mediante la cual se resolverán las reclamaciones presentadas a la relación provisional, y se publicará en la web de la Fundación.

No ajustarse a los términos de la convocatoria, el incumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, así como la ocultación de datos o cualquier otra manipulación de la información, será causa de desestimación de la solicitud.

Los proyectos serán evaluados atendiendo a su viabilidad técnica y económica, y se analizarán los requerimientos de la tecnología y de capacidad real del grupo emergente para determinar si es posible llevarlo a cabo satisfactoriamente en el plazo establecido en las bases de esta convocatoria.

Un comité de evaluación formado por expertos externos se encargará de valorar los proyectos presentados. El equipo de evaluación estará compuesto por profesionales del sector público y privado de I+D+i relacionados con el área de Salud, más concretamente en biomedicina y ciencias y tecnologías de la salud.

El comité de evaluación elaborará un informe para cada uno de los proyectos presentados, y elevará la oportuna recomendación de financiación al comité de selección. El comité de evaluación, incluirá las conclusiones de la evaluación de cada uno de los proyectos e identificará los proyectos que reúnen las condiciones científico-técnicas y las características para ser financiados por el programa.

El comité de selección, a la vista de los informes del comité de evaluación y considerando las disponibilidades presupuestarias existentes, emitirá propuesta en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Generará una relación priorizada de los proyectos objeto de financiación, en función de los méritos y capacidades de las propuestas, así como de otras variables de interés socioeconómicas, como el ámbito temático, la población objetivo, etc.

El comité de selección valorará otros aspectos adicionales a la valoración científico-técnica realizada por el comité de evaluación, tales como la estabilidad futura del grupo, la viabilidad a medio plazo de la línea de investigación propuesta así como otras consideraciones de ámbito estratégico.

9. Concesión

La Fundación aprobará la lista definitiva de proyectos seleccionados de acuerdo al informe elaborado por el comité de selección.

Si los proyectos no alcanzaran el mínimo exigible de calidad científico-técnica, oportunidad y proyección, la Fundación podrá declarar la convocatoria desierta, ya sea en su totalidad o de forma parcial.

La Fundación comunicará a cada uno de los solicitantes el resultado de la evaluación, informando sobre su concesión y la justificación objetiva de la decisión del comité de evaluación y de selección.

Los grupos que hayan presentado proyectos que finalmente hayan sido seleccionados deberán aceptar, a través del IP o IPs, por escrito, la concesión de la ayuda, comprometiéndose a formalizar en el plazo de un mes desde la firma de la aceptación de la ayuda, los documentos contractuales oportunos en los que se regularán, entre otros, los derechos de propiedad de los resultados obtenidos.

Una vez aceptada la ayuda por parte del grupo de investigación los fondos quedarán comprometidos y se asignarán de forma definitiva al proyecto, librándose a la firma del contrato. En cualquier caso, la gestión global de los fondos quedará siempre al amparo y bajo la supervisión de la Fundación de Investigación HM Hospitales por lo que su concesión no supone bajo ningún concepto una transferencia de valor desde la Fundación de Investigación HM Hospitales.

10. Seguimiento

Los grupos seleccionados se comprometerán a ejecutar todos los trabajos y actuaciones descritas en el proyecto presentado, de acuerdo al ejercicio de planificación realizado.

Cada proyecto contará con un plan de seguimiento específico en el que se comprobará el cumplimiento de los hitos establecidos, las fases de desarrollo en el que se encuentra el proyecto, así como las desviaciones producidas sobre el plan de trabajo. A tal efecto el grupo de investigación deberá enviar a la Fundación un informe de progreso con carácter trimestral.

En este caso, la dirección del proyecto deberá justificar oportunamente ante la Fundación los motivos de dichas desviaciones, y el impacto producido sobre los resultados esperados.

El incumplimiento de los acuerdos será penalizado con la pérdida de los derechos a que da lugar la concesión de la ayuda así como al reintegro completo de la misma, reservándose la Fundación de Investigación HM Hospitales todos los derechos de las actuaciones que pudiera ser necesario emprender para obtener el reintegro efectivo de la ayuda concedida.

11. Confidencialidad y protección de datos

Todos los datos relativos a las personas y proyectos presentados a la convocatoria serán tratados con la más absoluta confidencialidad, tanto en lo que se refiere a los objetivos de los proyectos como a los contenidos específicos de cada uno de ellos.

Los datos de carácter personal de los investigadores o cualquier otra persona física que figure en los documentos de solicitud serán incorporados a un fichero titularidad de la Fundación, y sólo serán utilizados para la evaluación de las propuestas.

La mera participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de esta cláusula.

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo a las normas de protección de datos ante la Fundación.

12. Plazos

Los plazos para la resolución de la convocatoria son los que se indican a continuación:

Solicitud de proyectos: hasta el **31 de Mayo de 2017**, ambos inclusive.

Informes finales de evaluación científico-técnica: 15 de junio

Selección de propuestas: 20 de junio

Formalización de contratos: tras la concesión en acto público (junio 2017)